



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Radicado    | 05001 40 03 003 2011 00477 00   |
| Proceso     | Divisorio                       |
| Demandantes | Alberto Antonio Alvarez Herrera |
| Demandados  | Arcoli S.A. y otros.            |
| Decisión    | Resuelve                        |

De acuerdo con lo solicitado por el perito a folio que antecede, se autoriza el ingreso a la sede judicial del mismo y de su auxiliar, a efectos de la revisión física del expediente para complementar los dictámenes periciales, para lo cual deberá informar en el correo electrónico del juzgado, el día y la hora de la visita para realizar la programación respectiva.

La labor encomendada será remunerada por medio de los honorarios definitivos que fije el Despacho, una vez culminado el encargo.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de la comunicación remitida por la apoderada judicial de la parte demandada al perito mencionado, para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de marzo pasado.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Civil 020  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [d298f75b34753ef685ff4930ef4737357c882d9f07719b93757d6acda9e45e11](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)  
Documento generado en 27/07/2021 11:15:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>